

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 26 de Abril de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 492

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220018000.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por CARLOS JULIO QUIROZ QUINTERO mediante apoderada judicial de su revisión se observa lo siguiente.

- 1.-Se observa en los hechos y las pretensiones que se relacionan los nombres de las señoras GLORIA PATRICIA CARVAJAL SEPULVEDA y EMPERATRIZ MONTES DELBASTO en calidad de demandadas dentro de la presente ejecución y revisado el titulo valor "pagare No 001398 "se observa el nombre de una de las relacionadas, en razón de ello deberá la togada aclarar tal situación.
- 2.-Así mismo se observa que se adjuntó adicionalmente dos "pagares Nos 80536542, 80216951" con un respectivo escrito de demanda contra dos personas que no hacen parte de la demanda que ingreso al despacho por la oficina judicial de reparto, en razón de ello no se tendrá en cuenta dicha demanda ya que no corresponde a la demanda que sí, ingreso por la oficina judicial de reparto.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

76001400302820220018000 C.S.G.

- **1.-INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- **2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)
- **3.-** Reconocer personería suficiente a la Dra. ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA identificada con C.C No 1.113.650.931 y portadora de la T. P. 279.951 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) correo electrónico kajuli7@yahoo.es

NOTIFIQUESE y CUMPLASE La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI SECRETARIA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 28 DE 2022

ANGELA MARIA LASSO. Secretaria.